



FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

FECHA DE COMITÉ: LA ASIGNADA POR LA SECRETARIA JURIDICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

|                            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODALIDAD<br>CONTRATACIÓN: | DE  | CONCURSO DE MERITOS ABIERTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| TIPO DE CONTRATO:          |     | Consultoría                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| NÚMERO<br>PROCESO:         | DEL | SA-CM-3-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| RÉGIMEN<br>CONTRATACIÓN:   | DE  | Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011Decreto 1082 de 2015<br>y la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OBJETO:                    |     | "CONTRATAR CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA<br>REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA<br>INTEGRAL EN EDIFICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE<br>RISARALDA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR,<br>DIAGNOSTICAR Y PROPONER MEDIDAS DE MEJORA EN<br>EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO, EFICIENCIA EN LOS<br>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y CUMPLIMIENTO DEL<br>ARTÍCULO 237 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y<br>DEMÁS NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA VIGENTE" |
| CONTRATISTA:               |     | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR:                     |     | CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y<br>CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 199.934.076) IVA<br>INCLUIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| GDP:                       |     | 2902 de la Secretaría Administrativa, por valor de 200.000.000 <i>que se<br/>afectará hasta en la suma de \$ 199.934.076</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PLAZO:                     |     | A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026<br>o hasta agotar presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ESTADO<br>PROCESO:         | DEL | Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FASE DEL PROCESO A<br>SOMETER A<br>CONSIDERACIÓN DEL<br>COMITÉ:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | • Modalidad de contratación, aprobación y publicación<br>de Proyecto de Pliegos de condiciones. |
| RESPONSABLE DE LA<br>FICHA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | LUZ EDI RODRÍGUEZ GÓMEZ                                                                         |
| ABOGADO REVISIÓN<br>SECRETARIA ORIGEN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | LUZ EDI RODRÍGUEZ GÓMEZ                                                                         |
| ABOGADO REVISIÓN<br>SECRETARIA<br>JURÍDICA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | OLGA BEATRIZ RUIZ                                                                               |
| <p><b>NECESIDAD:</b></p> <p>De acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2023), adoptado por la GOBERNACIÓN DE RISARALDA mediante el Decreto 756 del 23 de abril de 2018, les corresponde a las entidades públicas comprometerse con metas sostenibles para el ahorro de energía e implementar medidas de eficiencia energética. Para tal fin, deberán implementar mecanismos, estrategias y planes que incorporen medidas institucionales para atender los lineamientos de gestión ambiental de la Entidad.</p> <p>En ese sentido, la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, a través de la Secretaría Administrativa, ha venido incorporando los criterios de gestión ambiental institucional mediante la consolidación de un Sistema de Gestión Ambiental basado en la NTC-ISO 14001..</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, conocer y entender el estado de la organización a nivel energético permite a su Sistema de Gestión Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar potenciales de ahorro de energía y oportunidades de mejora.</li><li>• Actualizar sus objetivos, metas e indicadores ambientales relacionados con energía.</li><li>• Mejorar el desempeño ambiental.</li><li>• Demostrar el compromiso ambiental de la organización a las partes interesadas.</li><li>• Estimular una actitud más responsable de los empleados frente al medio ambiente.</li><li>• Reducir costos derivados del pago del servicio de la energía.</li></ul> |                                                                                                 |





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

- Reducir los riesgos ambientales asociados.
- Optimizar procesos y racionalizar el uso de los recursos.
- Lograr y mantener el cumplimiento legal.

Es por ello, que se hace necesario contratar para este ente territorial de la Gobernación de Risaralda, el diagnóstico del estado eléctrico, energético y redes de informática que generan consumos de energía y evaluación de oportunidades de mejora del desempeño energético con costos y beneficios identificados, incluyendo la cuantificación de beneficios no energéticos para las edificaciones seleccionadas pertenecientes o a cargo de la gobernación de Risaralda.

La gobernación de Risaralda en cumplimiento del artículo 237 de la ley 2294 de 2023, que modifica el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014 y la resolución 40412 de 2024, por la cual se reglamenta parcialmente el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en lo relacionado con la auditoría energética de los edificios pertenecientes a las administraciones Públicas, impone el deber realizar auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de mínimo cada cuatro (4) años y establecer los objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable. Posterior a la realización de la auditoría y de acuerdo con las recomendaciones de ésta, la Entidad debe formular y adelantar estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a mas tardar en el año 2026.

Los altos consumo de energía en algunas edificaciones se puede asociar a problemas como fugas de energía, puntos calientes, materiales deficientes o deteriorados, equipos obsoletos, equipos con altos consumos, deficiencias o mala distribución en el sistema de iluminación y demás afectaciones a la infraestructura eléctrica debido a los años de uso de ésta, lo que supone un derroche de energía, también pueden causar problemas de reparación y mantenimiento.





**FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta que en el edificio de la gobernación de Risaralda ubicado en la calle 19 #13-17 se generaron consumos hasta de 36120 Kwah en el mes de marzo de 2025, adicional a los altos consumos en los edificios relacionados en la tabla de edificaciones objeto de la auditoría energética, se hace necesario realizar un estudio técnico que permita establecer las causas de los altos consumos de energía eléctrica y determinar las acciones que permitan bajar estos consumos para poder establecer metas de ahorro de energía en el corto y mediano plazo.

La auditoría energética que se pretende contratar, si bien es cierto que no comprende el total de edificaciones pertenecientes a la Gobernación de Risaralda, no es menos cierto que debido al escaso presupuesto con el que cuenta el ente territorial en esta vigencia 2026, se hizo necesario priorizar aquellas edificaciones que han venido registrando mensualmente mayores consumos energéticos de acuerdo al historial de facturación, cargos de demanda y utilización de los bienes públicos y poder así lograr que se proponga medidas de mejora en el desempeño energético, eficiencia en los sistemas eléctricos y cumplimiento de las disposiciones legales; siendo consciente la entidad de la necesidad de continuar realizando el diagnóstico y las propuestas de alternativas de ahorro energético en futuras vigencias hasta lograr la auditoría energética en una cobertura del 100% de las edificaciones.

Es necesario identificar oportunidades para reducir el consumo de energía en las edificaciones de propiedad de la Entidad, para lo cual se requiere contratar un estudio técnico que permita tomar decisiones para optimizar los recursos y disminuir los consumos de acuerdo con las metas de ahorro programadas.

Para mejorar la habitabilidad y el confort en las edificaciones se requieren acciones como el aislamiento, la climatización, mejora de la calefacción, ventilación e iluminación, asociado a la disminución de costos, las medidas y adecuaciones para aislar y controlar la temperatura de los edificios para crear un entorno de trabajo más cómodo y productivo, se requiere de un estudio técnico el cual no lo puede desarrollar el área de mantenimiento de la gobernación por no contar con el personal idóneo para ello.

La auditoría energética generará información y recomendaciones de mejora de redes eléctricas, de transmisión de datos e infraestructura, con el objetivo de mejorar la gestión





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

de la energía incluyendo propuestas de ahorro y autogeneración, lo cual se traduce en proyectos estratégicos para la Entidad; pues todo ello depende de contar con la información técnica relacionada que determine las acciones a generar, los costos de las inversiones y un plan de acción para lograr la eficiencia energética.

La gobernación no tiene dentro de su equipo de profesionales, personas con la idoneidad necesaria para realizar auditorías energéticas de acuerdo con los lineamientos definidos en la norma ISO 50001y 50002 de 2018, por ende se hace necesario adelantar proceso de contratación de una empresa idónea que cumpla con los requisitos exigidos por la norma y la experiencia para realizar la auditoria energética en 10 edificaciones de propiedad de la gobernación de Risaralda, ubicadas en la ciudad de Pereira que han venido generando mayor consumo de energía eléctrica.

Para cumplir lo anterior, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con fuentes no convencionales de energía renovable, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.

La contratación de este servicio especializado también contribuirá a fortalecer la cultura organizacional hacia el uso racional de los recursos, promoviendo la capacitación del personal, la sensibilización sobre buenas prácticas ambientales y la apropiación de la sostenibilidad como valor institucional transversal. Estas acciones son esenciales para consolidar una gestión pública moderna, eficiente, orientada al ciudadano y comprometida con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS), en particular del ODS 7 (energía asequible y no contaminante), ODS12 (promoción y consumos responsables) y ODS 13( acción por clima).

La Secretaría de Infraestructura mediante saia No. 20260430-8803-I, remitió a esta Secretaría concepto técnico que denota la necesidad de realizar la auditoria energética integral, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 y su reglamentación, debido a la Obsolescencia de la infraestructura eléctrica, Intervenciones parciales no integradas, la falta de información técnica actualizada, Condiciones de calidad de energía y eficiencia operativa de las instalaciones y





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

dependencias de la Gobernación de Risaralda; documento éste que hace parte integral del proceso contractual.

Lo anterior ratifica el compromiso integral de la Gobernación de Risaralda y de la Secretaría Administrativa con el mejoramiento continuo, el uso eficiente de los recursos públicos y la adopción de una visión de desarrollo sostenible que promueva el bienestar presente y futuro de los ciudadanos Risaraldenses. La eficiencia energética no es solo una acción técnica, sino un imperativo ético y una decisión estratégica para garantizar una administración pública responsable, innovadora y ambientalmente consciente.

- 1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con los siguientes códigos: 771018, 811015, 831019, 801015, 811017
- 1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar No se encuentra dentro del plan de acción de la entidad por ser los recursos de funcionamiento.

**2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

Se hace necesario contar con la auditoría energética que permita a la entidad generar información y recomendaciones de mejora de redes eléctricas, de transmisión de datos e infraestructura, con el objetivo de mejorar la gestión de la energía incluyendo propuestas de ahorro y autogeneración, lo cual se traduce en proyectos estratégicos para la Entidad.

La mejor forma y la más conveniente para la Gobernación de Risaralda satisfacer la necesidad existente, es realizar un concurso de méritos abierto, a fin de celebrar un contrato de consultoría tendiente a la realización de la auditoría energética integral en edificaciones de la gobernación de Risaralda, con el fin de identificar, diagnosticar y proponer medidas de mejora en el desempeño energético, eficiencia en los sistemas eléctricos y cumplimiento del artículo 237 del plan nacional de desarrollo y demás normatividad complementaria vigente, con una persona jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Para este caso en concreto, se tiene que los recursos de la Secretaría Administrativa corresponden a funcionamiento, por lo tanto, no cuentan con proyecto y no requiere certificado del banco de programas y proyectos, pero dicha Secretaría es competente en materia de contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 0012 de enero 2 de 2024.

**PERFIL SOLICITADO.**

***Podrán participar en la presente contratación:***

**Podrán participar en la presente contratación:**

- a) Persona Natural: Plenamente capaz, que se encuentre en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes, inscrita en el registro mercantil cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del contrato, esto es, auditoría energética; lo cual se acredita con el Registro mercantil con menos de 30 días de expedido al momento del cierre del proceso. Además, deberá contar con un establecimiento de comercio, sucursal o agencia ubicado en Departamento de Risaralda, legalmente constituido con no menos de un ( 1) año al momento del cierre del proceso, lo cual podrá ser verificado por la entidad.. En caso de limitarse a mypime, el proponente debe tener tal condición
- b) Persona Jurídica: Con capacidad administrativa, técnica y financiera y que su objeto social guarde relación con el objeto del contrato, esto es, auditoría energética; lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal con menos de 30 días de expedido al momento del cierre del proceso, que se encuentre en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes; además deberá contar con un establecimiento de comercio, sucursal o agencia ubicado en Departamento de Risaralda, legalmente constituido con no menos de un ( 1) año al cierre del proceso, lo cual podrá ser verificado por la entidad. En caso de limitarse a mypime, el proponente debe tener tal condición.
- c) Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado.

. En caso de limitarse a mypime, cada integrante del proponente plural debe tener tal condición.

**EQUIPO MINIMO REQUERIDO**

**EQUIPO MINIMO REQUERIDO**

**AUDITOR LÍDER:** Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o afín, acreditación como auditor en la norma ISO 50001:2018 (Sistema de Gestión de la Energía) y la norma ISO 50002:2018, con experiencia específica como coordinador de proyectos de infraestructura de mínima de cinco (5) años y mínimo en un área de 26.386 metros. Se acreditará la idoneidad con el diploma o acta de grado, la tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la profesión. Si el profesional es empleado del proponente debe allegar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 3 meses donde se evidencie su vinculación o en su defecto el contrato de prestación de servicios vigente y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato. Debe contar con diplomado de 120 horas vigente en normativa RETIE y RETILAP.

**INGENIERO ELECTRICISTA,** con experiencia en diseño y/o construcción y/o instalación de redes eléctricas en edificaciones públicas o privadas de de mínimo cinco (5) años y un área de mínimo 26.386 metros. Se acreditará la idoneidad con el diploma o acta de grado, la tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la profesión.





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Si el profesional es empleado del proponente debe allegar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 3 meses donde se evidencie su vinculación o en su defecto el contrato de prestación de servicios vigente y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato. Debe contar con diplomado de 120 horas vigente en normativa RETIE y RETILAP.

**INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O ELECTRICISTA**, con experiencia mínima de diez (10) años relacionada en procesos de inventarios y/o caracterizaciones y/o valoración de equipos y/o diseño e instalación de cableado estructurado (telecomunicaciones) y/o demás elementos electrónicos utilizados en la administración pública o de empresas privadas; con certificado como auditor energético en ISO 50001:2018. Se acreditará la idoneidad con el diploma o acta de grado, la tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la profesión. Si el profesional es empleado del proponente debe allegar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 3 meses donde se evidencie su vinculación o en su defecto el contrato de prestación de servicios vigente y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato. Debe contar con diplomado de 120 horas vigente en normativa RETIE y/o RETILAP.

**INGENIERO DE SISTEMAS Y/O REDES DE COMUNICACIONES**, con experiencia mínima de cinco (5) años, con experiencia en relacionada en redes de datos y/o construcción y/o mejoramiento de sistemas informáticos y/o Administración de redes. Se acreditará la idoneidad con el diploma o acta de grado, la tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la profesión. Si el profesional es empleado del proponente debe allegar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 3 meses donde se evidencie su vinculación o en su defecto el contrato de prestación de servicios vigente y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato.





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

**TECNÓLOGO ELECTRICISTA;** (2), Mínimo 1 con certificado RETILAP 2024 de ciento veinte (120) horas y que ambos acredite una experiencia profesional general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, así como experiencia específica en procesos de iluminación y/o redes y/o cableado estructurado, para lo cual deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones relacionadas con la ejecución, instalación, evaluación, interventoría o mantenimiento de sistemas de iluminación y/o alumbrado público. Este tecnólogo tendrá a su cargo la planeación, coordinación y supervisión de la correcta ejecución de las evaluaciones técnicas, así como la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos para las mediciones necesarias para el diagnóstico tanto lumínico como eléctrico.

**ARQUITECTO,** con especialización en patrimonio y experiencia relacionada en diseños y/o proyectos sustentables y/o bio-construcciones y/o energías alternativas y/o acompañamiento de auditorías de mínimo de tres (3) años. Se acreditará la idoneidad con el diploma o acta de grado, la tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la profesión. Si el profesional es empleado del proponente debe allegar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 3 meses donde se evidencie su vinculación o en su defecto el contrato de prestación de servicios vigente y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato.

El proponente deberá contar con los equipos técnicos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades objeto del contrato. Para ello, deberá aportar una carta de disponibilidad de equipos firmada por el representante legal, y anexar las respectivas fichas técnicas de los equipos. Como mínimo, se exige de los siguientes:

1. Luxómetro profesional certificado, Equipo de medición de iluminación certificado por entidad competente.

Rango de medición mínimo hasta 400.000 lux.

Tasa de medición mínima de 1.5 lecturas por segundo.

Debe contar con calibración vigente.

2. Analizador portátil de calidad de energía eléctrica trifásica





**FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

El equipo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:  
Medición de parámetros eléctricos en sistemas monofásicos y trifásicos, incluyendo: tensión, corriente, frecuencia, factor de potencia, y potencias activa, reactiva y aparente. Registro y análisis de transitorios, interrupciones, caídas y sobretensiones de voltaje, así como detección de parpadeo (flicker).

Análisis de armónicos de tensión y corriente hasta el orden 50 o superior, con representación gráfica.

Medición de consumo energético y cálculo de pérdidas por desequilibrio o distorsión armónica.

Registro continuo de eventos con almacenamiento interno de alta capacidad y posibilidad de exportación de datos a plataformas especializadas.

Interfaz de operación amigable, con pantalla a color y visualización gráfica en tiempo real.

Cumplimiento de la norma IEC 61000-4-30 Clase A para análisis de calidad de energía.

Precisión en mediciones de energía igual o superior al 0.5%.

**EXPERIENCIA HABILITANTE**

El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados o contratos con acta de liquidación, cuyo objeto tenga relación con auditoría energética y/o consultoría energética y/o consultoría eléctrica, inscritos en el R.U.P, en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de cada contrato: 771018, 811015, 831019, 801015, 841116 y 811017. El valor de Dichos contratos deben sumar el 100% o más del presupuesto oficial traído a valor presente.

Para proponente plural; Se aceptará la experiencia máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados o contratos con acta de liquidación cuyo objeto tenga relación con auditoría energética y/o consultoría energética y/o consultoría eléctrica, inscritos en el R.U.P, en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de cada contrato: 771018, 811015, 831019, 801015, 841116 y 811017, como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal de acuerdo al porcentaje de participación.





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

**En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso**

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos a menos que se aporte igualmente el acta de liquidación; así como tampoco se aceptarán contratos en ejecución

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente que acredite ser MIPYME y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, puede acreditar la experiencia con máximo CUATRO (4) certificados de contratos o contratos con actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con auditoría energética y/o consultoría energética/y o consultoría eléctrica, inscritos en el R.U.P, en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de cada contrato: 771018, 811015, 831019, 801015, 841116 y 811017. El valor de Dichos contratos deben sumar el 100% o más del presupuesto oficial traído a valor presente





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del traslado del informe de evaluación; con los siguientes indicadores:

**ROE= (Utilidad Operacional/Patrimonio)  $\geq$  (mayor o igual) a CERO PUNTO QUINCE (0.15)**

**ROA= (Utilidad Operacional/Activo Total)  $\geq$  (mayor o igual) a CERO PUNTO CERO OCHO (0.08) . Pero en todo caso debe ser menor al ROE del proponente.**

**CAPACIDAD FINANCIERA.**

El componente financiero se verificará en el en el Registro Único de Proponentes- RUP con la información financiera que se encuentre vigente y en firme, con corte a diciembre 31 de 2026, según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882/2018.

El comité evaluador verificará en el RUP los siguientes indicadores financieros:

**Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  (mayor o igual) a CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES (4.43)**

**Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)  $\leq$  (menor o igual) CERO PUNTO TREINTA Y DOS (0.32)**

**Razón de cobertura de intereses = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)  $\geq$  (mayor o igual) a NOVENTA PUNTO QUINCE ( 90.15).**

**PRESUPUESTO: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 199.934.076) IVA INCLUIDO**

**Forma de Pago:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de proceso de la siguiente forma:

Un acta parcial equivalente al 50% del valor del contrato una vez se tenga la ejecución en mínimo el 50% y el 50% restante se cancelará una vez se haya cumplido en su integridad el objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor del mismo.

**CRITERIOS DE CALIFICACION:**

**-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. ( 50 Puntos)**





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

| Perfil                                                | Experiencia específica adicional                                                           | Puntaje   |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>AUDITOR LÍDER:</b>                                 | Acreditar tres (3) años adicionales a la experiencia profesional relacionada habilitante.  | <b>20</b> |
| <b>TECNOLOGOS<br/>ELECTRICISTAS</b>                   | Acreditar DOS (2) años adicionales a la experiencia relacionada habilitante.               | <b>10</b> |
| <b>INGENIERO<br/>ELECTRÓNICO Y/O<br/>ELECTRICISTA</b> | Acreditar DIEZ (10) años adicionales a la experiencia profesional relacionada habilitante. | <b>10</b> |
| <b>ARQUITECTO</b>                                     | Acreditar CINCO (5) años adicionales a la experiencia profesional relacionada habilitante. | <b>10</b> |

- FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (38,5 puntos)

| Perfil                | Formación académica adicional                                                             | Puntaje     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>AUDITOR LÍDER:</b> | <b>ESPECIALIZACION GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GESTION DE PROYECTOS Y/O DISEÑO DE REDES</b> | <b>20</b>   |
|                       | <b>MAGISTER GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GESTION DE PROYECTOS Y/O DISEÑO DE REDES</b>        | <b>38.5</b> |

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

| Concepto                                               | Puntaje |
|--------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10      |





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Incorporación de componente  
nacional en servicios  
extranjeros

5

**- Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (1 Punto):**

En cumplimiento al Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se otorgará un 1 punto adicional al puntaje total para proponentes con trabajadores con discapacidad, según lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6., así:

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                      |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                      |
| Más de 200                                                           | 5                                                      |

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.





FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Adjuntar con la propuesta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente y con expedición inferior a 30 días la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota:** Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados, ni mejorados ni modificados por el proponente, una vez cerrado el proceso de selección.

**- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ( Decreto 287 de 2026) (2 Puntos)**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

**- Puntaje adicional para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, MIPYME (Decreto 1860 de 2021). (0.25)**

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite su condición de MIPYME siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**- Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres, (decreto 1860 de 2021). (0.25)**





**FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cordialmente,

**JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL**  
Secretario Administrativo

**Vo. Bno. GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ**  
Directora de Bienes y Servicios

**Elaboró: Luz Edi Rodríguez Gómez**  
Abogada Contratista



